Domingo 24. JULIO. Año 1831.

DIARIO BALEAR.

S. Francisco Solano y Sta. Cristina vírgen y mártir.

Gala con uniforme por dias de la Reina *Ntra. Sra.—Luna llena á las 12 y 15 m. de la noche en Acuário. Calor.*

El sol sale á las 4 y 50 minutos: pónese á las 7 y 10 minutos.

LA SUSCRIPCION

A este periódico es á razon de 10 *reales mensuales*, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 *cuartos*.

SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PAISES-BAJOS.

Bruséias 18 de junio.

El *Monitor belga* contiene las ordenanzas siguientes. Nos &c. Atendiendo á la necesidad de dar á los cuerpos de tropas, estacionados en las diferentes provincias del territorio belga, denominaciones que los distingan; y en virtud de lo propuesto por el ministro de la guerra; hemos decretado y decretamos: Art. 1º Las tropas que se hallan movilizadas en la 3ª division militar tomarán la denominacion de *ejército del Mosa.*—Las movilizadas en la 2ª division militar tomarán la de *ejército del Escalda.*—Las movilizadas en la 1ª division militar la de *ejército de Luxemburgo*. Art. 2º El ministro de la guerra está encargado de la ejecucion del presente decreto. Bruséias, 18 de junio de 1831.—Siguen las firmas.

Nos &c. Visto lo decidido por el gobierno provisional en 25 de enero último, nº 1487, en que fija el contingente de milicia en 1831; y en virtud de lo propuesto por el ministro de la guerra: hemos decretado y decretamos lo siguiente: Art. 1º Las milicias de alistamiento de 1831, que se hallan actualmente en reserva, se pondrán sobre las armas para el 5 de julio de 1831. Art. 2º El ministro de la guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto.—Siguen las firmas. (*Estafeta de San Sebastian.*)

ITALIA.

Roma 9 de junio.

El 7 se publicó la notificacion siguiente.—*Tomas Bernetti, prosecretario de Estado á los habitantes de las legaciones.*—La forma de gobierno provisional, que los pasados acontecimientos han obligado á dar á la administracion de esas provincias, que ha sido preciso separar de los otros dominios pontificios, toca á su fin, pues conviene hoy emplear una perfecta unidad de inteligencia, y una uniformidad simultánea de accion, para facilitar los medios de que á lo pasado sucedan las mejoras, que el Santo Padre quiere proporcionar á todos sus súbditos. En el momento en que cesa la actual administracion estraordinaria *Legaticia*, las cuatro legaciones vuelven como estaban antes.

Cada una de ellas tendrá un centro ó residencia en la capital respectiva, y será dirigida por una congregacion *gubernativa*, compuesta de 4 miembros, uno de los cuales, en calidad de presidente, tendrá el título de prolegado. Corresponderá á esta congregacion decidir sobre los negocios públicos, y todos sus miembros tendrán voto deliberativo.

El documento adjunto indica el nombre de cada prolegado, y de los individuos que componen las congregaciones respectivas.

En tanto que se publica un nuevo y estable reglamento judicial, uniforme en todo el estado y adoptado á la tendencia universal, el que ecsiste actualmente para vosotros, continuará en toda su fuerza y vigor.

Las atribuciones reservadas en virtud de este reglamento al cardenal Legado estraordinario, quedarán confiadas á S. Emª., aunque hayan cesado las funciones de su legacion.

Muy pronto se os comunicarán las medidas oportunas. No se omitirá ningun cuidado para hacer todo el bien que reclaman las circunstancias. Por lo demas serán inútiles cuantos esfuerzos se empleen por conseguir un objeto importante, si la tranquilidad y el órden público no se preservan de nuevos ataques.

Pueblos de las legaciones, aun no se ha estinguido en vuestras provicias ese funesto espíritu de partido, y ese amor á novedades *destructoras.* Donde esta disposicion no ceda á los sentimientos de religion, paz, y subordinacion, en vano podeis esperar la concordia y la prosperidad. (*Id.—De la Gaceta de Francia.*)

DOS-SICILIAS.

Nápoles 21 de mayo.

El Rey nuestro Señor se ha restituido á esta capital el dia de hoy con la mas perfecta salud des-

pues de haber recorrido algunas de las provincias de su reino.

En todas partes ha visitado S. M. los varios establecimientos públicos enterándose minuciosamente de cuantas particularidades les son concernientes. Al dia siguiente de su llegada á Bari, capital de la provincia, pasó á la Basílica de S. Nicolas, y despues de venerar las reliquias del Santo, recibió la investidura del primer canonicato de aquella iglesia, segun costumbre, que viene desde el tiempo de Cárlos II (*Gaceta de Madrid—De G. de G.*)

FRANCIA.

Paris 20 de junio.

El dia 17 se advertian todavía movimientos tumultuosos, no solamente en el barrio de Saint-Denis, sino tambien en la puerta de Saint-Martin, y se decia que muchas personas habian sido heridas, á pesar de que la guardia nacional estaba sobre las armas hacia tres dias. (*Id.—Del Diario del Comercio.*)

—El *Monitor* anuncia que ayer se hicieron algunas prisiones, que podrán ilustrar el proceso que se va á formar acerca de los alborotos de estos últimos dias. (*Id.*)

—Corre la voz de que el gobierno ha recibido por el telégrafo la noticia de que en Marsella y pueblos inmediatos se habia amotinado el pueblo con motivo de la prision del teniente capitan Itard, trasladado á la prision de esta ciudad, y muy comprometido en los alborotos de Tarascon. (*Id.—Del Nacional.*)

—En Nevers, con motivo del aumento del precio del pan, ha habido muchos escesos. (*Id.—De la Cotidiana.*)

—En Saint-Amand, villa del departamento del Cher, se presentaron en el mercado de granos unos ochocientos hombres del pueblo; y á pesar de los esfuerzos de la autoridad, que no pudo disipar á los amotinados, consiguieron estos fijar á su voluntad el precio del trigo. (*Id.—Del Amigo del órden.*)

—Parece que la guardia nacional de Narbona se ha negado á hacer servicio, de resultas de que el comandante militar de la plaza le prohibió reunirse para una ovacion al ilustre diputado Podenas. (*Id.—De la Cotidiana.*)

—El *Globo* dice:

"*Muchas personas dignas de aprecio*, partidarias del término medio, asombradas con esta serie de alborotos tan perjudiciales para la industria, han llegado á perder el juicio. *Desean que el gobierno tome medidas enérgicas, que suprima la libertad de la imprenta*, y que los delitos de esta clase no se juzguen por el *jury*. Algunos hay que adelantan todavía mas sus deseos: segun ellos convendria que la artillería con mechas encendidas amenazase los paseos públicos; y aun los hay que dudan se pueda restablecer la tranquilidad *sin declarar á Paris en estado de sitio.*"

Nótese que entre estas gentes *dignas de aprecio* que con tanta seriedad hablan de estas cosas, hay, segun dicen, algunos ministros.

¡Qué leccion para Francia, si no la costase tan cara! (*Id.—De id.*)

—Se ha detenido en el almacen litográfico de Fonrouge una caricatura, al pie de la cual se lee: *Lolo Phiphi, dependiente viajero de la casa &c. &c.* (*Id.—De id.*)

—Escriben de Bayona con fecha del 12, que en aquel dia la gendarmería francesa habia encontrado á 17 descamisados en un bosque situado en la línea que demarca la frontera de España y Francia, y que los habia preso á todos en el momento en que iban á entrar en España con mano armada. Pero su prision, dice la carta, ha sido una felicidad para ellos, porque ya tenian noticia de sus proyectos en los puestos españoles de la línea, y se les hubiera recibido á tiros. (*Id.—De id.*)

—Ayer salió de esta capital para Viena el príncipe Federico de Schwartzenberg con la mision de anunciar la llegada á Cherbourg del ex-Emperador D. Pedro y de su hija Doña María de Gloria, nieta de S. M. el Emperador de Austria. (*Id.*)

—Escriben de Stockolmo que el Rey de Suecia, que se halla muy enfermo, ha encargado provisionalmente á su hijo el príncipe heredero el despacho de todos los negocios, confiándole tambien el ejercicio de todo su poder Real. (*Id.—De la de Francia.*)

—El partido de la guerra sigue moviéndose en Bélgica. La asociacion ha publicado una esposicion llena de firmas, cuyo objeto es el requerir al regente para que comience inmediatamente sus hostilidades como el único medio de salvar el honor y la ecsistencia de la Bélgica. Fácil es conocer cuales son las esperanzas ocultas bajo de estas ideas belicosas que predominan á pesar de la resistencia del regente, que segun se dice, se niega á mudar su ministerio: en efecto, demuestran que el partido de la guerra ha comprendido el sentido de las insurrecciones militares de Tarascon, y que cuenta con la revolucion de julio, aunque ya no con el *Palais-Royal*. (*Id.—De la Cotidiana.*)

—Escriben de Berlin á los editores de la *Gaceta de Augsburgo* lo que sigue:

"Desde que se habla de guerra en Alemania, se observa como en 1813 que la juventud prefiere vestirse el trage nacional. Este consiste en unos pantalones anchos, botas, levita muy corta y estrecha de talle, sin corbata ni pañuelo al cuello; el de la camisa bordado y caido sobre el vestido, y en lugar de sombrero un pequeño casquete; los cabellos rizados y estendidos sobre la espalda." (*Id.*)

—Cuando en el año de 1827, durante la famosa revista que se verificó un dia antes de licenciar la guardia nacional, decia Cárlos X: "he venido á recibir homenages, no lecciones"; ó cuando en 1.º de enero de 1830 contestó al tribunal Real, cuyo gefe se habia espresado en términos que afligieron el corazon del Monarca, é injuriaron la autoridad de que estaba revestido por los derechos de su nacimiento: "pasad, señores," en ambos casos hablaba la autoridad imponente de una monarquía de ocho siglos que se manifestaba solemnemente á presencia de una opo-

sicion enemiga del trono y del Estado; y las palabras del Monarca, acompañadas de este prestigio secular, estaban en armonía con el sistema monárquico, de quien él era la representacion viva.

Trastornada en el dia esta monarquía de ocho siglos, y dominando el principio de la soberanía popular, *¿es racional*, para valernos de la espresion de la época, que el trono nacido de este principio se pueda esponer seriamente á las miradas de los pueblos, rodeado de un prestigio facticio, y en el cual nadie cree ni quiere creer? ¿Es racional que los que reciben sus poderes de la soberanía popular se pongan en estado de revolucion contra ella? Creemos que no.

En la época presente todos toman parte en los asuntos de política, discuten y deliberan. Asi lo quiere el principio de la soberanía del pueblo, y en virtud de este derecho el corregidor y el ayuntamiento de la ciudad de Metz han pedido al Rey Luis Felipe *unas instituciones populares que sean el complemento de las consecuencias de la revolucion de julio; que no se trasmita por herencia la dignidad de par, y que Polonia libre quede ecsenta del inminente peligro que la amenaza.*

Se concibe que el Rey Cárlos x hubiera podido usar en esta ocasion de un lenguage que era consiguiente á su posicion, y aun dimanaba del principio de la Carta de 1814, y del sistema que esta Carta habia sancionado; mas cuando, por el hecho de la gran perturbacion de julio, todo se ha puesto en cuestion, y cuando se trata de revisar uno de los artículos fundamentales de la nueva constitucion, no se concibe que á los deseos espresados por los que habiendo hecho un Soberano, tienen razon para pretender crear Pares ó socorrer á los polacos, se oponga un *no há lugar* tan seco y bronco como el que se ha hecho saber al ayuntamiento de Metz, y al cuerpo del estado mayor de la guardia nacional de la misma ciudad.

En este hecho hay una contradiccion que sin duda es inherente á la situacion en que el poder se ha colocado; pero que no por eso deja en esta circunstancia de poderse llamar una falta notable.

Por lo demas esta contradiccion contribuye á confirmar una verdad que cada dia es mas evidente; á saber, la impotencia en que se encuentra el poder para constituirse á presencia del principio de donde ha salido, y aun para resistir á la accion devoradora de este principio.

No tenemos necesidad de indicar que este incidente del viage del Rey Luis Felipe es de gravedad; pues es una de aquellas cosas que hoy no se ocultan á nadie.

Bien lo han conocido los periódicos liberales; todos comentan con bastante acrimonía las palabras del Rey ciudadano.

Por ejemplo, el *Globo* dice:

»¿Qué se dirá de lo ocurrido cuando un capitan de la guardia nacional quiso tocar la misma cuestion? se le prohibió proseguir. *La fuerza armada no delibera*, se le dijo, *ya no hablais en nombre de la guardia nacional, y no debo escuchar mas.*

»Si la fuerza armada no delibera ¿por qué se ha licenciado á la guardia Real, que creyó no debia *deliberar* acerca de los decretos de 25 de julio?

»Las deliberaciones de los cuerpos, armados ó no armados, pueden tener inconvenientes y comprometer el órden público; pero si se ha consentido en tener el principio de la soberanía del pueblo escrito al frente de las leyes, hay obligacion de permitir el ejercicio de esta soberanía, es decir, la deliberacion. Cuando los guardias nacionales *deliberaban* contra los *agitadores*, se leia en el *Monitor*: »Estos *admirables guardias nacionales*, estos *ciudadanos soldados, amigos del órden y de las leyes.*" Y estos hombres á quienes asi se alaba ¿son los facciosos cuando en sus *deliberaciones* se oponen á que la dignidad de par sea hereditaria? Sabemos muy bien, volvemos á decir, que el principio de la soberanía popular, escelente para arruinar la autoridad de los Borbones, propende cuando se la proclama como principio orgánico á una desorganizacion general; mas el derecho de hablar asi corresponde solo á los que á aquel principio pueden sustituir un principio *nuevo superior*; ahora bien, este principio nuevo está en nosotros y solo en nosotros: es el principio de *legitimidad* por derecho de *capacidad.*"

Profesamos al *nuevo* y *superior* principio del *Globo* todo el respeto que se merece; mas esto no debe impedir que recordemos la ecsistencia de otro principio que no es nuevo, y en virtud del cual es lícito á un Rey estar penetrado de su dignidad y convencido de sus derechos, sin que por eso se hallen comprometidos en manera alguna la dignidad, los derechos ni aun la felicidad de los pueblos. (*Gaceta de Madrid—De la Cotidiana.*)

PALMA 24 DE JULIO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel don José María Ortega, capitan del regimiento infantería de Córdoba.—Parada Provincial de Mallorca: rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Córdoba.

Mañana 24 con motivo de ser los dias de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), es de gala con uniforme; y siendo justo se celebre con las demostraciones de júbilo que corresponde, habrá corte en el Real castillo del Escmo. Sr. Capitan general, recibiendo S. E. á las corporaciones á las once y media, y á las doce á los señores generales, brigadieres, gefes y oficiales de la guarnicion y demas personas de distincion.—La batería de saludos hará salva triple: el regimiento infantería de Córdoba dará la guardia que por ordenanza corresponde á S. E., y las bandas de tambores de los cuerpos se hallarán á las once y media en el patio del Real castillo, debiendo romper la música del primero á la señal del cañon, que será en punto de las 12, al tiempo de recibir la corte militar.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza — Salvador Valencia.

~~~

En el término preciso de 15 dias presentarán todos los comerciantes y tenedores dos relaciones juradas de los géneros, frutos y efectos que obran en su poder como ecsistencias que habian pagado el derecho de puertas á la Real Hacienda ántes que la Empresa se encargase de la recaudacion, ó sea ántes de 2 de marzo de 1830; especificando la calidad y cantidad de los efectos, géneros y frutos, su peso y medida, y número y fecha de los documentos de adeudo con que fueron despachados. Lo que se avisa á los comerciantes y tenedores de frutos, géneros y efectos para que cumplan en el término espresado con cuanto se les previene. Palma 20 de julio de 1831. — Santiago Gomez de Negrete.

~~~

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy en el convento de Capuchinos se celebra solemne fiesta en honor del estático y portentoso héroe el Bto. Angel de Acrio capuchino, misionero apostólico, beatificado por el Papa Leon XII. A las diez de la mañana, espuesto el Santísimo, la música cantará la misa, en la que predicará el R. P. presentado Fr. Miguel Ferrer, religioso trinitario: á las cinco y media de la tarde habrá corona y oracion mental.

~~~

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el 22 del corriente.

De Tortosa el laud S. Rafael, su patron Rafael Ginata, con madera.

De Areñys el id. S. Antonio, su patron D. Francisco Grau, con vino y terralla.

De Mahon el javeque Soltero, su patron D. Jaime Ignacio Juan, con 42 pasageros y patatas.

Despachadas el 22. Para Cádiz el javeque San Fernando, su patron D. Juan Sastre, con géneros.

Para Túnez el id. Belisario, su patron D. Bartolomé Torres, con su mismo cargo.

~~~

PROSPECTO de la obra titulada: Investigaciones fisiológicas y médicas sobre las causas, los síntomas y el tratamiento de la LITÍASIS ó mal de piedra, por F. Magendie, miembro del Instituto de Francia, de las sociedades filomática y médica de Emulacion, &c., &c.

Traducidas del frances al castellano por D. Juan Trias, doctor en medicina, médico mayor del hospital general de Palma en Mallorca, y de la M. I. Junta municipal de Sanidad de la misma, socio de número de la Real Academia de medicina y cirujía de las islas Baleares, &c.

La gravedad de esta dolencia y el gran número de personas de todas clases que la sufren hacian desear con ansia un tratado completo, que como el presente reuniese á la solidez de sus principios, la claridad, la concision y la circunstancia de estar al alcance aun de los estraños á la medicina. Su autor, conocido ya en España por su tratado de fisiología y otras obras de distinguido aprecio en la ciencia, era acaso el médico mas capaz de llevarle á la deseada perfeccion. Circunspecto apreciador de la influencia que debe concederse en medicina á los agentes físicos y químicos, ha podido tal vez mejor que otro alguno, penetrar el orígen, las causas y la varia formacion de las arenas y cálculos; y estas nociones le han conducido á establecer la clasificacion mas metódica y ecsacta en sus especies de litíasis, á fijar las varias cualidades y principios químicos de que consta la materia calculosa, y á proponer en consecuencia los mejores métodos curativos, apoyados todos en observaciones prácticas, arreglados á los últimos descubrimientos de la química médica y deducidos de las varias indicaciones, que presenta en distintos casos esta dolencia

Y para no omitir nada en materia tan interesante, hasta se estiende á los medios de pura precaucion, en especial á los mas propios para evitar funestas recaidas, prescribiendo el régimen que conviene observen las personas á quienes se han estraido cálculos de la vejiga por medio de la operacion de la talla ó de la litotricia. Por último, á fin de que la idea sea mas cabal y ecsacta, acompaña una lámina litografiada, en la cual se representan con todo primor el volúmen, figura, tamaño, color y demas cualidades de las varias especies de cálculos.

Esta obra consta de un tomo en 8º prolongado, y se vende á ocho rs. vn. en Palma en la librería de *Guasp* y en la del *puesto del Diario.*

~~~

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario en la presente semana.

		Inferior.			Superior.		
		lbs.	sds.	ds.	lbs.	sds.	ds.
Aceite mercader	cuartan....		13	9		14	
Id.... tendero..	id...........		13	6		14	9
Id.... jabonero.	id...........		12	4		13	6
Habas..............	almud......		2	2		2	8
Guijas..............	id...........		2				
Garbanzos.........	id...........		2	8		3	
Almendron........	quintal.....	10			10	16	
Queso..............	id...........	7			9	10	
Lana...............	id...........	10			10	10	
Paja................	id...........		4			6	
Algarrobas........	id...........	1	1		1	2	6
Carbon de encina	arroba.....		3	8		4	4
Id..... de mata.	id...........		2	8		3	4

~~~

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.